



Resolución Jefatural

N° 00118-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 05 de Octubre del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 00157-2022-CENEPRED/OA-1.0 de fecha 01 de abril de 2022 emitido por la Jefatura del CENEPRED, el Oficio N° 000041-2022-CG/GPOIN de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Político Institucional y Económico de la Contraloría General de la República, y, la Resolución Jefatural N° 065-2016-CENEPRED de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Jefatura del CENEPRED; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, de fecha 21 de mayo de 2021, y tiene entre sus objetivos establecer disposiciones para la designación, encargo y separación del Jefe o del personal del OCI;

Que, el numeral 7.1.5 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, respecto al Encargo de la Jefatura del OCI, establece que "El encargo de la jefatura del OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI"; asimismo, en el acápite 7.1.5.1, establece que el encargo de Funciones; puede ser efectuado por el Titular de la Entidad;

Que, el acápite 7.1.5.2, numeral 7.1.5 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, indica con relación al Término del Encargo, que la culminación del encargo de puesto o de funciones, se produce por a) Designación del Jefe del OCI por la Contraloría o reincorporación del Jefe del OCI luego de su ausencia temporal; b) Cumplimiento del periodo previsto en el documento de encargo; c) Ocurrencia de alguna situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la presente Directiva; d) Deficiencia funcional determinada en la realización de los servicios de control gubernamental por parte del profesional encargado; e) Renuncia del Jefe del OCI encargado; f) Cese por límite de edad; g) Muerte; o h) Otras razones debidamente sustentadas que justifiquen el término del encargo;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, señala que el Órgano de Control Institucional – OCI, está encargado de efectuar el control interno posterior de la gestión de los recursos y bienes asignados a la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados;

Que, con la aprobación de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 01102-2015-CG/DOCI de 9 de junio de 2015, se encargó el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI del CENEPRED al Señor Casildo Asdrubal Hajar Hidalgo a partir del 25 de abril de 2016 mediante Resolución Jefatural N° 065-2016-CENEPRED;

Que, mediante Oficio N° 000109-2022-CG/SIE de fecha 28 de marzo 2022, la Contraloría General de la República, solicita que se dé cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en virtud a que ha transcurrido el periodo máximo de tres (3) años de la encargatura del señor Casildo Asdrubal Hajar Hidalgo en el cargo de jefe de OCI del CENEPRED, efectuada por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 00157-2022-CENEPRED/OA-1.0 de fecha 01 de abril de 2022, el CENEPRED remite a la Contraloría General de la República, la propuesta de encargatura del puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del CENEPRED;

Que, mediante Oficio N° 000041-2022-CG/GPOIN de fecha 29 de setiembre de 2022, la Contraloría General de la República da por finalizada la autorización de la encargatura del puesto de Jefe del OCI al señor Casildo Asdrubal Hajar Hidalgo, efectuada mediante Oficio N° 01102-2015-CG/DOCI de 09 de junio de 2015; y, remite la aprobación de la propuesta de encargatura a favor de la señora María Teresa Meléndez Lázaro, especialista en Control Gubernamental del OCI para el encargo de funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI del CENEPRED, ;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.2.1, 7.1.5 y 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificatorias, resulta necesario la emisión del acto administrativo;

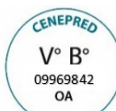
Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional y modificatoria, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 019-2022-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Encargar el puesto de Jefa del Órgano de Control Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED a la Abogada María Teresa Meléndez Lázaro a partir de la fecha, durante el periodo de seis (6) meses contabilizados desde la fecha que inicia el encargo, sin perjuicio que culmine antes o se disponga su renovación por el periodo máximo de tres (3) años;

Artículo 2°. – Dar por concluida la encargatura del señor Casildo Asdrubal Hajar Hidalgo en el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional efectuada mediante Resolución N° 065-2016-CENEPRED/J, dándole las gracias por el encargo asumido a la fecha;



Artículo 3°. - Disponer que la Secretaría General remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República.

Artículo 4°. – Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 5°. - Disponer la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del CENEPRED y a los interesados/as, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO
Jefe del CENEPRED

